

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CÁDIZ, correspondientes al año 1922.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE CÁDIZ

Latitud . . . . . 36° 37' 7" N.  
 Longitud . . . . .  $\left\{ \begin{array}{l} 0^m 25^s,5 \text{ al O. del Observatorio de San Fernando.} \\ 25^m 10^s,8 \text{ al O. de Greenwich.} \end{array} \right.$

NOTAS. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Cádiz el año 1922.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.			
h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m			
1	7 37	17 21	1	7 27	17 51	1	6 56	18 20	1	6 46	18 44	1	6 36	19 08	1	6 26	19 32	1	6 16	20 00	1	6 06	20 32	1	5 56	21 04
2	7 37	17 22	2	7 26	17 52	2	6 53	18 21	2	6 43	18 45	2	6 33	19 09	2	6 23	19 33	2	6 13	20 01	2	6 03	20 33	2	5 53	21 05
3	7 38	17 22	3	7 25	17 53	3	6 53	18 22	3	6 43	18 46	3	6 33	19 10	3	6 23	19 34	3	6 13	20 02	3	6 03	20 34	3	5 53	21 06
4	7 38	17 23	4	7 25	17 54	4	6 52	18 23	4	6 42	18 47	4	6 32	19 11	4	6 22	19 35	4	6 12	20 03	4	6 02	20 35	4	5 52	21 07
5	7 38	17 24	5	7 24	17 55	5	6 51	18 24	5	6 41	18 48	5	6 31	19 12	5	6 21	19 36	5	6 11	20 04	5	6 01	20 36	5	5 51	21 08
6	7 38	17 25	6	7 23	17 57	6	6 49	18 24	6	6 39	18 49	6	6 29	19 13	6	6 19	19 37	6	6 09	20 05	6	5 99	20 37	6	5 49	21 09
7	7 38	17 26	7	7 22	17 58	7	6 48	18 25	7	6 38	18 50	7	6 28	19 14	7	6 18	19 38	7	6 08	20 06	7	5 98	20 38	7	5 48	21 10
8	7 38	17 27	8	7 21	17 59	8	6 46	18 25	8	6 36	18 51	8	6 26	19 15	8	6 16	19 39	8	6 06	20 07	8	5 96	20 39	8	5 46	21 11
9	7 38	17 28	9	7 20	18 00	9	6 45	18 27	9	6 35	18 52	9	6 25	19 16	9	6 15	19 40	9	6 05	20 08	9	5 95	20 40	9	5 45	21 12
10	7 37	17 28	10	7 19	18 01	10	6 44	18 28	10	6 34	18 53	10	6 24	19 17	10	6 14	19 41	10	6 04	20 09	10	5 94	20 41	10	5 44	21 13
11	7 37	17 29	11	7 18	18 02	11	6 42	18 29	11	6 32	18 54	11	6 22	19 18	11	6 12	19 42	11	6 02	20 10	11	5 92	20 42	11	5 42	21 14
12	7 37	17 30	12	7 17	18 03	12	6 41	18 30	12	6 31	18 55	12	6 21	19 19	12	6 11	19 43	12	6 01	20 11	12	5 91	20 43	12	5 41	21 15
13	7 37	17 31	13	7 16	18 04	13	6 39	18 31	13	6 29	18 56	13	6 19	19 20	13	6 09	19 44	13	5 99	20 12	13	5 89	20 44	13	5 39	21 16
14	7 37	17 32	14	7 15	18 05	14	6 38	18 32	14	6 28	18 57	14	6 18	19 21	14	6 08	19 45	14	5 98	20 13	14	5 88	20 45	14	5 38	21 17
15	7 37	17 33	15	7 13	18 06	15	6 36	18 32	15	6 26	18 58	15	6 16	19 22	15	6 06	19 46	15	5 96	20 14	15	5 86	20 46	15	5 36	21 18
16	7 36	17 34	16	7 12	18 07	16	6 35	18 33	16	6 25	18 59	16	6 15	19 23	16	6 05	19 47	16	5 95	20 15	16	5 85	20 47	16	5 35	21 19
17	7 36	17 35	17	7 11	18 08	17	6 33	18 34	17	6 23	19 00	17	6 13	19 24	17	6 03	19 48	17	5 93	20 16	17	5 83	20 48	17	5 33	21 20
18	7 36	17 36	18	7 10	18 09	18	6 32	18 35	18	6 22	19 01	18	6 12	19 25	18	6 02	19 49	18	5 92	20 17	18	5 82	20 49	18	5 32	21 21
19	7 35	17 37	19	7 9	18 10	19	6 31	18 36	19	6 21	19 02	19	6 11	19 26	19	6 01	19 50	19	5 91	20 18	19	5 81	20 50	19	5 31	21 22
20	7 35	17 38	20	7 8	18 11	20	6 29	18 37	20	6 19	19 03	20	6 09	19 27	20	5 99	19 51	20	5 89	20 19	20	5 79	20 51	20	5 29	21 23
21	7 34	17 40	21	7 6	18 12	21	6 28	18 38	21	6 18	19 04	21	6 08	19 28	21	5 98	19 52	21	5 88	20 20	21	5 78	20 52	21	5 28	21 24
22	7 34	17 41	22	7 5	18 13	22	6 26	18 39	22	6 16	19 05	22	6 06	19 29	22	5 96	19 53	22	5 86	20 21	22	5 76	20 53	22	5 26	21 25
23	7 33	17 42	23	7 4	18 14	23	6 25	18 40	23	6 15	19 06	23	6 05	19 30	23	5 95	19 54	23	5 85	20 22	23	5 75	20 54	23	5 25	21 26
24	7 33	17 43	24	7 3	18 15	24	6 23	18 40	24	6 13	19 07	24	6 03	19 31	24	5 93	19 55	24	5 83	20 23	24	5 73	20 55	24	5 23	21 27
25	7 32	17 44	25	7 1	18 16	25	6 22	18 41	25	6 12	19 08	25	6 02	19 32	25	5 92	19 56	25	5 82	20 24	25	5 72	20 56	25	5 22	21 28
26	7 31	17 45	26	7 0	18 17	26	6 20	18 42	26	6 10	19 09	26	6 00	19 33	26	5 90	19 57	26	5 80	20 25	26	5 70	20 57	26	5 20	21 29
27	7 31	17 46	27	6 59	18 18	27	6 19	18 43	27	6 09	19 10	27	5 99	19 34	27	5 89	19 58	27	5 79	20 26	27	5 69	20 58	27	5 19	21 30
28	7 30	17 47	28	6 57	18 19	28	6 17	18 44	28	6 07	19 11	28	5 97	19 35	28	5 87	19 59	28	5 77	20 27	28	5 67	20 59	28	5 17	21 31
29	7 29	17 48	29	6 18	18 45	29	6 16	18 45	29	6 06	19 12	29	5 96	19 36	29	5 86	19 60	29	5 76	20 28	29	5 66	20 60	29	5 16	21 32
30	7 29	17 49	30	5 14	18 45	30	5 14	18 45	30	5 04	19 13	30	4 54	19 37	30	4 44	19 61	30	4 34	20 29	30	4 24	20 61	30	4 14	21 33
31	7 28	17 50	31	5 13	18 46	31	5 13	18 46	31	5 03	19 14	31	4 53	19 38	31	4 43	19 62	31	4 33	20 30	31	4 23	20 62	31	4 13	21 34

Gaceta de Madrid. Núm. 54  
 23 Febrero 1921  
 Anexo núm. 2.—Página 847

## 1922. - ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

**I. Marzo 23.—Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Cádiz.**

El eclipse principia, para la Tierra en general, a  $10^h 1^m,2$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $59^{\circ} 15'$  al W. de Greenwich y latitud  $11^{\circ} 20'$  S.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a  $11^h 8^m,9$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $76^{\circ} 6'$  al W. de Greenwich y latitud  $7^{\circ} 45'$  S.

El eclipse central a mediodía sucede a  $13^h 11^m,6$ , tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud  $16^{\circ} 35'$  al W. de Greenwich y latitud  $13^{\circ} 14'$  N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a  $15^h 1^m,5$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $48^{\circ} 5'$  al E. de Greenwich y latitud  $27^{\circ} 27'$  N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a  $16^h 9^m,2$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $31^{\circ} 12'$  al E. de Greenwich y latitud  $23^{\circ} 47'$  N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Cádiz son las siguientes:

Principio.....	a 12 horas 34 minutos.	}	Tiempo medio civil oficial.
Medio.....	a 14 horas 7 minutos.		
Fin.....	a 15 horas 33 minutos.		

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista  $148^{\circ}$  del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,556; tomando como unidad el diámetro del Sol.

**II. Septiembre 21.—Eclipse total de Sol, invisible en Cádiz.**

El eclipse principia, para la Tierra en general, a  $2^h 4^m,2$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $58^{\circ} 16'$  al E. de Greenwich y latitud  $9^{\circ} 45'$  N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a  $2^h 59^m,3$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $42^{\circ} 43'$  al E. de Greenwich y latitud  $5^{\circ} 29'$  N.

El eclipse central a mediodía sucede a  $4^h 47^m,3$ , tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud  $106^{\circ} 31'$  al E. de Greenwich y latitud  $11^{\circ} 59'$  S.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a  $6^h 20^m,6$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $173^{\circ} 15'$  al E. de Greenwich y latitud  $50^{\circ} 15'$  S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a  $7^h 18^m,3$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $159^{\circ} 43'$  al E. de Greenwich y latitud  $25^{\circ} 43'$  S.

Este eclipse será visible, en partes de Asia y África, en la Australia, en casi todo el Océano Indico y parte del Pacifico.

**HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENINSULA EL AÑO 1921.**

**ENERO**

- Día 6.—Cuarto creciente, a 10 horas 24 minutos, en Aries.
- 13.—Luna llena, a 14 horas 37 minutos, en Cáncer.
- 20.—Cuarto menguante, a 6 horas 0 minutos, en Libra.
- 27.—Luna nueva, a 23 horas 48 minutos, en Acuario.

**EBRERO**

- Día 5.—Cuarto creciente, a 4 horas 52 minutos, en Tauro.
- 12.—Luna llena, a 1 hora 18 minutos, en Leo.
- 18.—Cuarto meng., a 18 horas 18 minutos, en Escorpio.
- 26.—Luna nueva, a 18 horas 48 minutos, en Piscis.

**MARZO**

- Día 6.—Cuarto crecte., a 19 horas 22 minutos, en Géminis.
- 13.—Luna llena, a 11 horas 14 minutos, en Virgo.
- 20.—Cuarto meng., a 8 horas 43 minutos en Sagitario.
- 28.—Luna nueva, a 13 horas 3 minutos, en Aries.

**ABRIL**

- Día 5.—Cuarto creciente, a 5 horas 46 minutos, en Cáncer.
- 11.—Luna llena, a 20 horas 44 minutos, en Libra.
- 19.—Cuarto meng., a 6 horas 54 minutos, en Capricornio.
- 27.—Luna nueva, a 5 horas 4 minutos, en Tauro.

**MAYO**

- Día 4.—Cuarto creciente, a 12 horas 56 minutos, en Leo.
- 11.—Luna llena, a 6 horas 6 minutos, en Escorpio.
- 18.—Cuarto meng., a 18 horas 17 minutos, en Acuario.
- 26.—Luna nueva, a 18 horas 4 minutos, en Géminis.

**JUNIO**

- Día 2.—Cuarto creciente, a 18 horas 10 minutos, en Virgo.
- 9.—Luna llena, a 15 horas 58 minutos, en Sagitario.
- 17.—Cuarto menguante, a 12 horas 3 minutos, en Piscis.
- 25.—Luna nueva, a 4 horas 20 minutos, en Cáncer.

**JULIO**

- Día 2.—Cuarto creciente, a 22 horas 52 minutos, en Libra.
- 9.—Luna llena, a 3 horas 7 minutos, en Capricornio.
- 17.—Cuarto menguante, a 5 horas 11 minutos, en Aries.
- 24.—Luna nueva, a 12 horas 47 minutos, en Leo.
- 31.—Cuarto creciente, a 4 horas 22 minutos, en Escorpio.

**AGOSTO**

- Día 7.—Luna llena, a 16 horas 19 minutos, en Acuario.
- 15.—Cuarto meng., a 20 horas 46 minutos, en Tauro.
- 22.—Luna nueva, a 20 horas 34 minutos, en Leo.
- 29.—Cuarto crecte., a 11 horas 55 minutos, en Sagitario.

**SEPTIEMBRE**

- Día 6.—Luna llena, a 7 horas 47 minutos, en Piscis.
- 14.—Cuarto meng., a 10 horas 20 minutos, en Géminis.
- 21.—Luna nueva, a 4 horas 38 minutos, en Virgo.
- 27.—Cuarto crecte., a 22 horas 40 minutos, en Capricornio.

**OCTUBRE**

- Día 5.—Luna llena, a 0 horas 58 minutos, en Aries.
- 13.—Cuarto meng., a 21 horas 55 minutos, en Cáncer.
- 20.—Luna nueva, a 13 horas 40 minutos, en Libra.
- 27.—Cuarto crecte., a 13 horas 28 minutos, en Acuario.

**NOVIEMBRE**

- Día 4.—Luna llena, a 18 horas 37 minutos, en Tauro.
- 12.—Cuarto menguante, a 7 horas 53 minutos, en Leo.
- 19.—Luna nueva, a 0 horas 6 minutos, en Escorpio.
- 26.—Cuarto creciente, a 8 horas 15 minutos, en Piscis.

**DICIEMBRE**

- Día 4.—Luna llena, a 11 horas 24 minutos, en Géminis.
- 11.—Cuarto meng., a 16 horas 41 minutos, en Virgo.
- 18.—Luna nueva, a 12 horas 20 minutos, en Sagitario.
- 26.—Cuarto creciente, a 5 horas 53 minutos, en Aries.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
- Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- Día 21 de Marzo, Sol en Aries.
- Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
- Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.

Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.

Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.

Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

**CUATRO ESTACION**

La primavera entra el día 21 de Marzo, a 2 horas 49 minutos.  
El Estío, el 22 de Junio, a 5 horas 27 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 20 horas 10 minutos.  
El Invierno, el 22 de Diciembre, a 14 horas 57 minutos.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RELAZACIÓN líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1920 y en los de Abril a Noviembre anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Mts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	7.419.925,24	464.840,27	7.884.765,51	72.180.661,05	5.762.533,74	77.443.199,79	79.600.586,29	5.727.379,01	85.327.965,30
16 centésimas sobre la misma....	927.122,58	71.562,48	998.685,06	10.769.898,36	787.378,12	11.557.276,48	11.697.020,94	858.940,60	12.555.961,54
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	4.029.277,84	209.751,14	4.239.028,98	44.407.082,66	2.133.385,83	46.540.468,49	48.435.360,50	2.343.136,97	50.779.497,47
16 centésimas sobre la misma....	306.835,91	30.448,43	337.284,34	5.444.013,41	315.838,17	5.759.851,58	5.750.849,32	346.256,60	6.097.135,92
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	3.755,62			148.387,55			152.143,17		
Urbana.....	1.369,64	6.272,91	11.398,17	29.707,01	70.717,34	248.811,90	31.076,65	76.990,25	260.210,07
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	79.445,29	389,70	79.834,99	585.746,16	9.082,91	594.829,07	665.191,45	9.472,61	674.664,06
2.º Idem Industrial y de comercio....	8.746.085,11	86.125,45	8.832.210,56	49.233.805,68	1.809.485,77	51.043.291,45	57.979.890,79	1.895.611,22	59.875.502,01
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.173.579,39			46.843.840,00			59.017.419,39		
Del capital.....	7.779.538,50	579.505,06	21.588.343,15	62.409.322,65	14.208.119,84	151.923.027,24	70.188.861,15	14.787.624,90	173.511.370,39
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	1.055.720,20			28.461.744,75			29.517.464,95		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	414.086,95		414.086,95	1.456.242,32		1.456.242,32	1.870.329,27		1.870.329,27
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.658.657,33	51.247,22	8.719.904,60	77.546.439,49	2.663.067,31	80.209.506,80	86.215.096,87	2.714.314,53	88.929.411,40
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	4.727.348,45	35.277,00	4.762.625,45	1.516.741,79	47.470,91	1.564.212,70	6.244.090,87	82.747,91	6.326.838,15
Sobre la explotación.....	175.468,57	2.906,07	178.369,64	10.821.571,94	192.701,15	11.014.273,09	10.987.035,51	195.507,22	11.192.642,73

8.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	187.174,17		187.174,17	916.298,83	150,00	916.448,83	1.103.473,05	150,00	1.103.623,05
9.º Idem de cédulas personales.....	301.619,10	312,44	301.931,54	6.555.028,36	22.955,21	6.577.983,57	6.856.647,46	23.267,65	6.879.915,11
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	663.523,41	5.995,78	669.519,19	4.522.830,36	132.845,62	4.655.675,98	5.186.353,77	138.841,40	5.325.195,17
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	40.561,93	925,52	41.487,45	123.787,72	5.293,82	129.081,54	164.349,65	6.219,34	170.568,99
Recargos municipales.....									
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	27.947,53	635,91	28.583,44	56.761,31	7.483,82	64.251,13	84.708,84	8.125,73	92.834,57
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.382.987,68		2.382.987,68	4.688.494,21	1.843.970,23	6.532.461,44	7.071.481,89	1.843.970,23	8.915.452,12
Contribuciones extinguidas.....					234,71	234,71		234,71	234,71
	<b>60.112.025,49</b>	<b>1.546.195,38</b>	<b>61.658.220,87</b>	<b>428.718.405,66</b>	<b>29.512.725,50</b>	<b>458.231.131,16</b>	<b>498.830.431,15</b>	<b>31.058.920,88</b>	<b>519.889.352,03</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	23.611.291,11	36.514,34	23.647.805,95	150.684.475,79	4.332.721,25	155.017.197,04	174.295.766,90	4.369.236,09	178.665.002,99
Recargo transitorio.....	110.676,14		110.676,14	2.028.755,61	112.667,20	2.141.422,81	2.139.431,75	112.667,20	2.252.098,95
Idem de exportación.....	385.960,86	135,00	386.095,86	16.567.954,65	14.038,39	16.591.993,04	16.953.915,51	14.173,39	16.968.089,90
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.557.414,81		2.557.414,81	19.973.472,99	96.073,08	20.069.546,07	22.530.887,80	96.073,08	22.626.960,88
Idem de tonelaje.....	131.228,81		131.228,81	1.408.142,94		1.408.142,94	1.539.371,75		1.539.371,75
Derechos menores.....	424.056,87	803,14	424.860,01	1.983.950,67	34.862,08	2.018.812,75	2.408.007,54	35.665,22	2.443.672,76
Idem sanitarios.....	13.472,84		13.472,84	120.494,73		120.494,73	133.967,57		133.967,57
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.161,50		3.161,50	14.844,29	70,00	14.914,29	18.005,79	70,00	18.075,79
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....				61.190,70		61.190,70	61.190,70		61.190,70
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	3.092.610,77		3.092.610,77	16.763.827,33	148.694,33	16.912.521,66	19.766.439,10	148.694,33	19.915.132,43
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.991.860,02	165,00	3.992.025,02	16.223.626,06	1.081.524,00	17.305.150,06	20.215.486,08	1.081.689,00	21.297.175,08
4.º Idem sobre la achicoria.....	65.973,24		65.973,24	530.067,82		530.067,82	598.041,66		596.041,06
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	276.393,00		276.393,00	2.537.777,46		2.537.777,46	2.814.170,46		2.814.170,46
6.º Derechos convencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	350.767,33		350.767,33	2.101.799,08		2.101.799,08	2.452.566,41		2.452.566,41
7.º Impuesto de Consumos.....	2.397.380,32	132.126,05	2.529.506,37	12.941.245,29	4.559.414,50	17.503.659,79	15.341.625,61	4.691.540,55	20.033.166,16
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.385.205,15	2.134,04	4.387.339,19	38.474.191,91	95.204,17	38.569.396,79	42.859.397,06	97.338,21	42.956.735,27
9.º Timbre del Estado.....	20.063.307,35		20.063.307,35	123.844.280,26		123.844.280,26	143.907.587,61		143.907.587,61
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	454.213,42	15.788,87	470.002,29	11.403.026,92	899.043,82	11.802.070,74	11.857.240,34	414.837,69	12.272.078,03
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	123.464,52		123.464,52	1.702.809,38		1.702.809,38	1.826.273,85		1.826.273,85
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	385.564,96		385.564,96	4.934.610,79		4.934.610,79	5.320.175,75		5.320.175,75
	<b>62.734.003,02</b>	<b>187.071,94</b>	<b>62.921.674,96</b>	<b>424.303.544,62</b>	<b>10.874.312,82</b>	<b>435.177.857,44</b>	<b>487.037.547,64</b>	<b>11.061.984,76</b>	<b>498.099.532,40</b>

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Ans.</i>									
1.º Tabacos.....	12.428.042,65	•	12.428.042,65	89.553.223,52	•	89.553.223,52	101.981.266,17	•	101.981.266,17
2.º Cártilas fosforicas y toda clase de fósforos.....	4.779.557,34	•	4.779.557,34	19.344.539,58	•	19.344.539,58	24.124.096,92	•	24.124.096,92
3.º Loterías.....	33.934.716,00	•	33.934.716,00	121.497.874,00	•	121.497.874,00	158.432.590,00	•	158.432.590,00
4.º Producto de rifas.....	4.797,50	•	4.797,50	97,50	•	97,50	4.895,00	•	4.895,00
5.º Casa de Moneda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto de la GACETA.....	49.072,45	1.762,00	50.834,45	360.972,65	32.204,42	393.177,07	410.045,10	33.966,42	444.011,52
7.º Correos:									
Otro postal.....	195.233,90	•	195.233,90	1.549.497,85	•	1.549.497,85	1.744.731,75	•	1.744.731,75
Otros productos.....	31.188,50	•	31.188,50	845.610,04	•	845.610,04	876.798,54	•	876.798,54
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	220.092,88	•	220.092,88	3.318.716,21	•	3.318.716,21	3.538.809,09	•	3.538.809,09
9.º Fundación de Penales.....	1.820,98	•	1.820,98	21.864,37	•	21.864,37	23.685,35	•	23.685,35
	<b>51.646.522,90</b>	<b>1.762,00</b>	<b>51.648.284,90</b>	<b>236.492.895,72</b>	<b>32.204,42</b>	<b>236.524.600,14</b>	<b>288.136.917,92</b>	<b>33.966,42</b>	<b>288.170.884,34</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<i>Rentas.</i>									
<i>Ans.</i>									
1.º Salinas de Torreveja.....	•	•	•	472.503,00	•	472.503,00	472.503,00	•	472.503,00
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	•	•	•	2.000.000,00	•	2.000.000,00	2.000.000,00	•	2.000.000,00
Linars.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	29.029,12	2.548,42	31.577,54	173.521,22	15.985,45	189.506,67	202.550,34	18.538,87	221.084,21
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.813,76	•	1.813,76	947,49	•	947,49	2.761,25	•	2.761,25
Producto de canales y navegación fluvial.....	22.314,74	•	22.314,74	77.513,84	•	77.513,84	99.828,58	•	99.828,58
Idem de montes y plantíos.....	39.576,36	•	39.576,36	113.858,90	823,50	117.182,40	155.535,26	823,50	156.758,76
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	6.537,87	•	6.537,87	17.236,70	1.150,00	18.386,70	23.774,57	1.150,00	24.924,57
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	4.316,31	880,12	5.196,43	10.877,00	1.034,38	11.961,38	15.193,31	1.964,50	17.157,82
5.º Renta de cruzada (producto líquido).....	•	•	•	1.306.676,27	•	1.306.676,27	1.306.676,27	•	1.306.676,27
6.º Producto en administración de las fincas de sustracción.....	•	•	•	•	100,00	100,00	•	100,00	100,00

17. Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propies. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a car- go de los Ministerios de:	42.500,87	18.442,25	61.002,62	654.700,15	185.770,01	840.470,16	697.290,52	204.212,26	901.472,70
Fomento .....	175.362,63	>	175.362,63	957.584,98	>	957.584,98	1.132.927,61	>	1.132.927,61
Hacienda.....	96.343,91	>	96.343,91	391.470,78	>	391.470,78	487.814,69	>	487.814,69
Comunicaciones para Archivos y Bibliotecas.....	3.165,25	>	3.165,25	6.846,71	4.629,22	11.475,93	10.011,96	4.629,22	14.641,18
Asignación de las Empresas de Trocarriles para gastos de ins- pección.....	84.677,50	>	84.677,50	999.069,00	22.346,41	1.011.445,41	1.078.776,56	22.346,41	1.096.122,91
idem. por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	4.100,00	>	4.100,00	15.919,75	3.095,00	19.013,75	2.019,75	3.095,00	23.113,75
Interés de demora por produc- to de propiedades y derechos del Estado.....	284,75	>	284,75	3.311,93	>	3.311,93	3.596,68	>	3.596,68
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	.	>	.	.	>	.	.	>	.
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de enseñanza..	310.343,68	22.917,85	338.261,53	1.228.742,45	382.550,03	1.611.292,48	1.589.086,13	405.467,88	1.944.554,01
Renta de los bienes de los Instit- tos de segunda Enseñanza.....	10.838,13	>	10.838,13	16.754,97	>	16.754,97	27.593,10	>	27.593,10
10 por 100 de administración de partidos.....	12.260,74	503,76	12.764,50	59.223,34	16.943,06	76.166,40	71.484,08	17.446,82	88.930,99
10 por 100 sobre el arbitrio de pes- as y medidas.....	39.094,29	5.147,47	38.151,76	299.476,49	394.215,79	693.692,28	382.480,78	399.368,26	731.844,04
5 por 100 de gastos de administra- ción, investigación y cobranza de los recargos municipales so- bre las contribuciones.....	215.509,65	>	215.509,65	917.948,30	178.647,59	1.096.595,89	1.133.457,95	178.647,59	1.312.105,54
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que res- yeran sentencias u otras reso- luciones favorables al Estado..	685,52	>	285,52	4.709,22	>	4.709,22	4.994,74	>	4.994,74
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de perso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- trias.....	8.781,25	>	8.781,25	50.149,50	5.635,10	55.784,60	58.930,75	5.635,10	64.565,85
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	8.927,51	>	8.927,51	2.786,46	100,00	2.886,46	11.713,97	109,00	11.813,97
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las In- stituciones provinciales de Instrucción primaria.....	12.309,75	1.500,00	24.309,75	108.936,44	82.986,58	141.843,02	131.746,19	34.406,58	166.152,77
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en rein- tegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correcionales.....	318.459,47	32.141,26	350.609,73	1.587.786,94	985.476,94	2.543.243,88	1.876.235,41	1.017.618,20	2.893.853,61
Recaudado e Ingresado por la Caja de emigración.....	109.731,25	>	109.731,25	399.613,25	>	399.613,25	509.344,50	>	509.344,50
	1.561.042,81	84.081,13	1.645.123,94	11.840.654,08	2.231.459,06	14.072.113,14	13.401.696,89	2.315.540,19	16.717.237,08





1.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	82.812,26		82.812,26	662.881,38		662.881,38	745.693,61		745.693,61
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....									
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....				800.000.000,00		300.000.000,00	300.000.000,00		300.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	44.288,30		44.288,30	461.406,89		461.406,89	505.695,19		505.695,19
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....				744.651,65		744.651,65	744.651,65		744.651,65
Recursos extraordinarios (suprimidos).....		15,46	15,46		326,77	326,77		342,23	342,23
	3.962.386,32	905,46	3.963.291,78	333.576.616,67	8.887,50	333.585.504,17	337.539.002,99	97.979,96	337.548.795,95
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	60.112.925,49	1.546.195,33	61.659.120,82	428.718.485,66	29.512.725,50	458.231.131,16	488.830.431,15	31.058.920,88	519.889.352,03
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	62.734.003,02	187.671,94	62.921.674,96	424.303.544,62	10.874.312,82	435.177.857,44	487.037.547,64	11.061.934,76	498.099.532,40
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	51.644.522,20	1.762,00	51.646.284,20	236.492.395,72	32.204,42	236.524.600,14	288.136.917,92	33.966,42	288.170.884,34
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.661.042,81	84.081,13	1.645.123,94	11.840.654,08	2.281.459,66	14.072.113,14	13.401.696,89	2.315.540,19	15.717.237,08
Ventas.....	8.514.605,73	1.306,02	9.515.910,75	83.981.866,94	4.868,99	83.986.235,93	93.496.472,67	5.674,01	93.502.146,68
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.962.386,32	905,46	3.963.291,78	333.576.616,67	8.887,50	333.585.504,17	337.539.002,99	9.792,96	337.548.795,95
	189.528.585,57	1.821.920,93	191.350.506,50	1.518.913.483,69	42.663.954,29	1.561.577.441,98	1.708.442.069,26	44.455.879,22	1.752.927.948,48
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
CÁPITULO ÚNICO									
Art. 1.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		596,66	596,66		7.267,17	7.267,17		7.863,83	7.863,83
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.914.881,27	13.870,56	1.928.751,83	11.593.250,00	387.944,46	11.931.194,46	13.503.131,27	351.925,02	13.859.956,29
	1.914.881,27	14.477,22	1.929.358,49	11.593.250,00	345.211,63	11.938.461,63	13.508.131,27	359.890,85	13.867.820,19

Omnibus.— Este cuadro se presenta tal como es a las actuaciones que produce el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Diciembre, ambos inclusivos, de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1916	1917	1918	1919	1920
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	192.695.382,86	153.208.112,39	153.769.592,58	155.231.473,36	155.695.434,36
Idem Industrial y de comercio.....	35.086.774,34	36.094.189,11	37.590.499,82	39.357.855,51	59.876.502,01
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	186.169.956,63	152.640.971,76	179.176.003,12	169.799.066,26	173.511.970,39
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	62.275.431,17	54.661.974,94	62.624.774,30	75.895.759,83	88.929.411,40
Idem de minas.....	8.289.677,20	8.922.679,09	9.937.740,65	15.507.071,30	17.510.480,88
Idem de cédulas personales.....	6.764.022,22	6.062.031,90	6.704.956,82	6.749.816,59	8.879.915,11
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	4.811.970,02	4.682.481,69	5.224.743,68	4.815.192,74	5.325.195,17
Idem sobre carruajes de lujo.....	175.815,45	187.404,21	206.407,16	180.809,66	170.589,99
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	8.339.707,77	8.761.454,38	9.021.709,89	9.137.112,50	8.915.452,12
Renta de Aduanas.....	111.382.241,62	100.142.079,80	98.912.379,18	139.552.163,06	224.708.430,29
Impuesto sobre el azúcar.....	20.624.408,07	18.396.429,96	27.486.229,24	31.783.081,17	19.915.132,43
Idem sobre el alcohol.....	14.108.612,77	10.243.977,73	14.253.264,27	20.157.202,46	21.297.175,08
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	756.825,56	867.868,42	888.521,08	1.435.815,94	2.452.566,61
Impuesto de consumos.....	31.691.261,10	29.175.750,14	28.329.666,14	22.545.103,27	20.033.166,16
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	23.755.192,18	25.407.106,25	28.863.365,98	38.428.063,56	42.956.735,27
Timbre del Estado.....	78.671.231,09	86.452.049,80	93.617.522,32	113.815.839,52	143.907.587,61
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	8.663.610,73	8.945.139,46	9.379.953,87	10.690.785,32	12.272.078,03
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....		837.767,00	857.100,03	850.603,32	1.826.273,85
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	2.250.018,00	5.621.010,96	4.862.449,57	1.323.246,34	5.320.175,75
Tabacos.....	125.766.831,47	130.153.255,70	122.018.027,19	117.666.277,55	101.981.266,17
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	17.156.055,41	19.097.509,76	20.976.022,74	21.911.859,03	24.124.096,92
Carterías.....	126.241.497,00	123.189.007,21	128.310.056,75	139.216.915,00	165.487.485,00
Minas.....	12.856.856,57	7.661.580,24	6.589.256,01	3.503.000,00	2.000.000,00
Almadén.....		5.089.148,97			
Linares.....		1.697.735,06	1.716.664,71	1.379.711,05	1.399.676,27
Renta de cruzada.....	1.706.157,85	1.697.735,06	1.716.664,71	1.379.711,05	1.399.676,27
Cuotas militares y multas.....	5.692.108,04	5.246.868,85	14.271.395,83	20.963.967,85	16.336.442,50
Los demás recursos ordinarios.....	31.579.376,69	30.916.799,52	34.768.668,66	40.398.422,52	44.006.296,17
Producto de negociación de Deuda.....	300.000.000,00	925.744.329,32	209.000.000,00	415.000.000,00	300.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	24.955.937,85	9.638.308,52	56.465.002,07	58.845.906,19	91.213.292,07
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	887.500,98	2.302,75			1.760.395,23
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....		2.307.417,38	3.279.223,17	828.024,31	505.695,19
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....		557.251,27	675.205,43	1.025.689,84	744.651,55
	<b>1.349.368.964,68</b>	<b>1.973.417.893,53</b>	<b>1.350.231.248,36</b>	<b>1.671.074.413,95</b>	<b>1.752.927.948,48</b>
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	36.669,41	75.100,75	11.246,60	6.661,17	7.853,83
Sobre la Industrial y de comercio.....	9.840.395,39	7.772.031,56	8.526.458,38	8.994.062,45	13.859.956,29
	<b>7.877.064,80</b>	<b>7.847.132,31</b>	<b>8.537.704,98</b>	<b>9.000.723,62</b>	<b>13.867.820,12</b>
<b>RESUMEN</b>					
Idem por valores del Tesoro.....	1.349.368.964,68	1.973.417.893,53	1.350.231.248,36	1.671.074.413,95	1.752.927.948,48
Idem por recargos municipales.....	7.877.064,80	7.847.132,31	8.537.704,98	9.000.723,62	13.867.820,12
	<b>1.357.246.029,48</b>	<b>1.981.265.025,84</b>	<b>1.358.768.953,34</b>	<b>1.680.075.137,57</b>	<b>1.766.795.768,60</b>

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo N.º 2. — Página 850  
 23 Febrero 1921  
 Gaceta de Madrid.—N.º 54

Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril a Diciembre de 1920 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.558.333,30	"	1.558.333,30	5.421.249,81	"	5.421.249,81	6.979.583,11	"	6.979.583,11
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	1.360.999,96	"	1.360.999,96	4.903.499,86	"	4.903.499,86	6.264.499,82	"	6.264.499,82
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	34.017.171,54	2.362.329,09	36.379.500,63	197.798.750,03	74.613.056,88	272.409.806,91	231.815.921,57	76.973.385,97	308.789.307,54
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	14.453.354,51	"	14.453.354,51	51.350.728,40	"	51.350.728,40	65.804.082,91	"	65.804.082,91
	<b>51.389.859,31</b>	<b>2.362.329,09</b>	<b>53.752.188,40</b>	<b>259.474.228,10</b>	<b>74.611.056,88</b>	<b>334.085.284,98</b>	<b>310.804.087,41</b>	<b>76.973.385,97</b>	<b>387.837.473,38</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
	75.149,86	"	75.149,86	14.374.260,85	1.171.509,51	15.545.770,36	14.449.410,71	1.171.509,51	15.620.920,22
<b>Idem 2.<sup>a</sup>—Ministerio de Estado.....</b>									
	410.410,07	432.089,21	842.499,28	4.891.864,84	1.850.410,45	6.742.274,79	8.302.274,41	3.282.499,86	7.584.774,07
<b>Idem 3.<sup>a</sup>—Ministerio de Gracia y Justicia:</b>									
<b>Obligaciones civiles.....</b>									
	4.385.716,56	145.621,10	4.531.337,66	16.429.564,07	563.995,18	16.993.559,25	20.815.280,63	709.616,28	21.524.896,91
<b>Idem científicas.....</b>									
	10.287.336,14	"	10.287.336,14	35.203.333,98	22.576,74	35.225.910,70	45.440.670,10	22.576,74	45.463.246,84
<b>Idem 4.<sup>a</sup>—Ministerio de la Guerra.....</b>									
	49.435.768,72	620.072,08	50.055.840,80	241.531.031,82	22.409.352,36	263.940.384,20	290.966.800,54	23.029.424,46	313.996.225,00
<b>Idem 5.<sup>a</sup>—Ministerio de Marina.....</b>									
	8.364.822,44	141.848,11	8.506.670,55	68.745.390,11	8.139.457,86	76.884.847,97	77.110.212,55	8.281.305,97	85.391.518,52
<b>Idem 6.<sup>a</sup>—Ministerio de la Gobernación.....</b>									
	29.552.961,84	84.366,35	29.637.328,19	113.947.180,56	5.775.719,37	119.722.899,93	143.500.142,40	5.860.085,72	149.360.228,12
<b>Idem 7.<sup>a</sup>—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....</b>									
	19.507.759,38	118.533,04	19.626.292,42	76.346.928,42	1.168.247,73	77.515.176,15	95.854.687,89	1.286.730,77	97.141.468,57
<b>Idem 8.<sup>a</sup>—Ministerio de Fomento.....</b>									
	31.032.260,79	74.289,04	31.106.489,83	258.485.025,62	6.560.335,95	265.046.361,57	289.518.226,41	6.634.624,99	296.152.851,40
<b>Idem 9.<sup>a</sup>—Ministerio de Abastecimientos.....</b>									
	"	"	"	9.449.417,58	12.601.196,29	22.050.613,87	9.449.417,58	12.601.196,29	22.050.613,87
<b>Idem 9.<sup>a</sup> bis.—Ministerio del Trabajo.....</b>									
	625.650,10	"	625.650,10	2.506.149,16	"	2.506.149,16	3.131.799,25	"	3.131.799,25
<b>Idem 10.<sup>a</sup>—Ministerio de Hacienda.....</b>									
	3.599.539,43	4.711,53	3.604.250,96	20.199.020,33	158.319,87	20.357.340,20	25.798.559,76	163.031,40	25.961.591,16
<b>Idem 11.<sup>a</sup>—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....</b>									
	20.308.530,76	1.292.373,88	21.600.904,64	119.064.625,88	4.817.281,50	123.881.907,38	139.373.156,64	6.109.655,38	145.482.812,02
<b>Idem 12.<sup>a</sup>—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....</b>									
	"	"	"	1.792.969,64	"	1.792.969,64	1.792.969,64	"	1.792.969,64
<b>Idem 13.<sup>a</sup>—Acción en Marruecos:</b>									
<b>Ministerio de Estado.....</b>									
	156.391,17	"	156.391,17	498.797,94	6.521.583,93	6.020.381,87	655.189,11	5.521.583,93	6.176.773,04
<b>Idem de la Guerra.....</b>									
	14.540.487,14	12.089,17	14.552.576,31	102.291.297,49	3.483.166,34	105.774.462,83	116.831.784,63	3.495.254,01	120.327.039,14
<b>Idem de Marina.....</b>									
	360.384,14	"	360.384,14	2.140.793,45	67.354,14	2.208.147,59	2.501.177,59	67.354,14	2.568.531,73
<b>Idem de la Gobernación.....</b>									
	170.988,18	"	170.988,18	1.285.492,06	10.332,23	1.299.824,29	1.469.480,19	10.332,23	1.470.812,42
<b>Idem de Fomento.....</b>									
	315.541,52	"	315.541,52	1.818.429,53	3.616,57	1.822.046,10	2.133.971,05	3.616,57	2.137.587,62
	<b>246.469.497,50</b>	<b>6.288.322,60</b>	<b>251.757.820,10</b>	<b>1.350.480.800,91</b>	<b>148.935.511,92</b>	<b>1.499.416.312,83</b>	<b>1.596.950.298,41</b>	<b>154.223.834,52</b>	<b>1.751.174.132,93</b>
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
<b>Inmuebles, cultivo y ganadería.....</b>									
	"	10,28	10,28	"	3.896,37	3.896,37	"	3.906,65	3.906,65
<b>Industrial y de ganadería.....</b>									
	2.516.346,15	9.672,82	2.526.018,47	7.905.289,36	1.708.723,09	9.614.012,45	10.421.635,51	1.718.395,41	12.140.030,92
	2.516.346,15	9.682,80	2.526.028,75	7.905.289,36	1.712.619,46	9.617.908,82	10.421.635,51	1.722.302,06	12.148.937,57

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid, Núm. 54, 23 Febrero 1921. Anexo núm. 2.—Página 85

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Diciembre de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1916	1917	1918	1919	1920
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1.ª—Casa Real.....	7.470.416,70	7.541.656,70	7.549.583,24	6.899.999,98	6.979.583,11
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.905.000,02	2.071.636,68	2.178.250,01	2.118.062,50	6.264.499,82
Idem 3.ª—Deuda pública.....	426.831.358,83	1.094.264.600,53	460.145.205,9	339.497.594,49	308.729.307,54
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	70.866.825,52	71.679.438,28	72.292.477,09	66.321.055,39	65.804.082,91
	<b>506.923.601,07</b>	<b>1.175.557.372,19</b>	<b>542.165.515,83</b>	<b>414.866.712,36</b>	<b>387.837.478,38</b>
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	8.435.507,78	12.280.243,83	19.488.923,55	27.658.472,04	15.620.920,22
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	6.196.683,90	8.197.046,02	9.850.080,16	6.402.906,18	7.581.774,07
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	15.700.728,57	15.938.875,60	17.111.724,96	19.004.758,97	21.524.896,91
Idem eclesiásticas.....	34.687.564,74	37.719.292,85	34.994.016,00	35.726.422,68	45.463.248,84
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	210.349.882,95	286.038.587,80	261.617.511,81	276.475.165,28	318.996.225,00
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	59.994.375,11	51.087.313,77	67.775.328,72	52.231.642,72	85.991.518,52
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	79.947.406,34	82.047.595,21	87.851.717,25	113.249.587,18	149.360.228,12
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	62.144.307,00	69.377.422,91	68.769.545,18	75.542.850,47	97.141.468,57
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	132.930.889,50	139.733.999,08	149.740.210,35	144.481.662,31	296.152.851,40
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	*	*	*	100.485.862,03	22.059.613,87
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....	*	*	*	*	3.131.799,26
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	18.061.836,69	16.063.580,30	17.871.466,60	20.813.319,10	25.961.591,16
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	117.637.863,06	133.447.443,00	192.156.381,75	159.315.816,36	145.482.812,02
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.769.653,78	1.792.969,64
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	115.452.777,26	85.440.162,87	100.219.905,34	94.732.213,69	132.630.743,95
	<b>1.370.088.523,07</b>	<b>2.034.853.935,43</b>	<b>1.571.031.346,90</b>	<b>1.542.755.945,15</b>	<b>1.751.174.132,93</b>
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	29.782,60	9.417,29	2.299,22	1.745,11	3.906,65
Idem id. industrial y de comercio.....	8.189.431,53	8.015.446,83	8.576.308,05	8.646.516,67	12.140.030,92
	<b>8.219.194,13</b>	<b>8.024.864,12</b>	<b>8.578.607,27</b>	<b>8.648.261,78</b>	<b>12.143.937,57</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.370.088.523,07	2.034.853.935,43	1.571.031.346,90	1.542.755.945,15	1.751.174.132,93
Idem por recargos municipales.....	8.219.194,13	8.024.864,12	8.578.607,27	8.648.261,78	12.143.937,57
	<b>1.378.307.717,20</b>	<b>2.042.878.799,55</b>	<b>1.579.609.954,17</b>	<b>1.551.404.206,93</b>	<b>1.763.318.070,50</b>

OBSERVACIONES: 1.ª En las 1.751.174.132,93 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 12.173.087,91 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 72.025.577,83 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 62.413.378,22 pesetas; gastos de los servicios encomendados al Comité oficial del Seguro de Guerra, 338.594,28 pesetas; repatriación de extranjeros, 3.025.792,84 pesetas. Total, 149.976.341,08 pesetas.—2.ª Queda sujeto a presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 31 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º El Interventor general, Illana.

Anexo núm. 2.—Página 852  
 23 Febrero 1921  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 54

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

90

DIAZ JUAREZ, Clotilde; que dijo vivir en Madrid, calle de Tudescos, número 22, cuarto, portería y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 15 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 2741

905

GODON RETUERTO, Victor; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 4 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas. 2738

906

INCLAN MARTIN, Daniel; que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 51, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 8 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas. 2739

907

LOPEZ, José; que dijo vivir en Madrid, calle de doña Urraca, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el 1 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños. 2737

908

LOPEZ PALOMAR, Francisco; que dijo vivir en Madrid, Arroyo Abroñigal, sin número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 15 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 2745

909

MANSO, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 89, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 29 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 2734

910

ROLDAN GONZALEZ, Patrocinio; que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 89 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 29 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 2733

911

ROMERO FERNANDEZ, Damián; que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Fourquet, número 23, cochera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 2731

912

SANCHEZ FERNANDEZ, Angel; que dijo vivir en Madrid, calle de San Anselmo, desconociendo el número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 2743

913

SANCHEZ DE LA RICA, Fortunata; que dijo vivir en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 2, duplicado, cuarto número 1 izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 2740

914

SCHNEIDER, Luisa; que dijo vivir en Madrid, calle de Selas, número 5, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas. 2732

915

SEGURA, Emilio; que dijo vivir en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 104, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del

distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 2736

916

SENRA MARTINEZ, Eduardo; que dijo vivir en Madrid, calle de Mira el Río Baja, número 16, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por coacción. 2744

917

TARDUCHE, Antonio; que dijo vivir en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 104, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 2742

918

TRONCO ESCALADA, Santos del; domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia número 10; comparecerá el día 17 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra él. 2692

919

VBLAZQUEZ SOLIS, Dolores; sin domicilio conocido, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 2735

## REQUISITORIA

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.086

CANDELA BURGADA, Manuel; vecino de Elche, donde tuvo últimamente

en Cádiz, de treinta años de edad, albañilero, hijo de Ana Cándida Burzada, condenado por la Audiencia de Alicante a la pena de un año y un día de prisión correccional por la causa seguida en el Juzgado de la expresada ciudad de Elche, con el número 66 de 1917, sobre hurto; comparecerá en el mencionado Juzgado de Instrucción en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión a efectos de cumplir dicha pena. 2364

2.087

ABARCA HONORATO, Santiago; natural de Yecla de Yéltres, Ayuntamiento de Yecla, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca, de veintidós años, hijo de Andrés y de Francisca, domiciliado últimamente en Yecla de Yéltres, provincia de Salamanca, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la sexta Región, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 3 de Febrero de 1921.—El Coronel Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—1032

2.088

ABECIA LENGAZAN, Enrique; hijo de Benito y de María, natural de Dos Caminos (Bilbao), provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Borraín, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 38, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 4 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona. JG—991

2.089

ALVAREZ RODRIGUEZ, Cosáreo; hijo de Pablo y de Carmen, natural de Laneo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Salas, provincia de Oviedo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Justo Español Núñez, residente en esta plaza.—Oviedo, 4 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Justo Español. JG—1006

2.090

ARBO DEL VAL, Manuel; hijo de Juan y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias número 31, don Aniceto Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuar-

lo, será declarado rebelde.—Leganes 3 de Febrero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aniceto Ramos.

JG—989

2.091

BARBADO PONCEBA, Saturno, natural de Siete Iglesias, Ayuntamiento de Ideva, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión Regente de Farmacia, de veinticuatro años de edad, hijo de Gabino y de Dominica, pelo y cejas castañas, ojos claros, nariz y boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Siete Iglesias, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la sexta Región, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 3 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Rafael de Miguel Ruiz. JG—1030

2.092

BARREIROS NOVOA, Antonio; hijo de Luis y de Remedios, natural de Carballeira, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Carballeira, provincia de Orense, procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración con destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molezún, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 1 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero. JG—980

2.093

BAZAN SEQUERA, Bernardo; hijo de Agustín y de Emilia, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, estatura 1,556 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Linares, provincia de Jaén, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras número 50, D. Angel de Aguilera Gallo, residente en esta plaza (cuartel de María Cristina), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Angel de Aguilera. JG—1000

2.094

CAMPOS LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cádiz, de estado casado, profesión marino, de veinticuatro años, procesado en causa número 390 de 1920, que fue camaronero del vapor "Vicente Perchó", en 18 de Agosto de 1920 (se desconocen las demás señas), domiciliado últimamente

en Cádiz, calle Flozía, número 21, procesado por supuesto hurto de pieles y otros efectos, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, D. Enrique de la Cámara y Díaz, en la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga.—Málaga, 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—094

2.095

CARRILLO ALONSO, Wenceslao; natural de Avilés (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por injurias por escrito a la Guardia civil, comparecerá en término de diez días ante el Teniente Coronel Juez permanente D. Luis Bordóns y Martínez de Ariza, en el lugar asignado al Juzgado Militar de guardia (Prisiones Militares), Madrid, 2 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Luis de Bordóns. JG—1001

2.096

CASTRO HERNANDEZ, Miguel de; hijo de Antonio y de Segunda, natural de Villalobos de Campos (Zamora), de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1918 (La Junta Consular de Londres), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para recibir la instrucción militar, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Santiago López Bago Baezner, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.—Santofa, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Santiago López Bago Baezner. JG—1026

2.097

CASTRO PARADA, Antonio; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Riego, Ayuntamiento de Esgas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Roberto Romero Molezún, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 30 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero. JG—1015

2.098

COBRE FERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de María Angeles, natural de Madrid, Ayuntamiento de Ideva, de estado soltero, de oficio empleado, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del re-

Regimiento de Infantería Asturias número 31 D. Emilio Monch y López del Castillo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Leganes, 3 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Emilio Monch.

JG—999

2.099

CORRAL MARTIN, José María; hijo de José María y de Gabriela, natural de Busquistar, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba regular, boca idem, color moreno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Busquistar, provincia de Granada; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber fallado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Borbón número 17, D. Federico Gómez Cotta, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 12 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Federico G. Cotta.

JG—995

2.100

DELGADO MARTIN, Juan; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Marbella, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en Durcal, provincia de Granada; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber fallado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Borbón número 17 don Federico Gómez Cotta, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 9 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Federico G. Cotta.

JG—998

2.101

FERNANDEZ DURA, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Paterna, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión oficial de Telégrafos, de veintidós años de edad, estatura 1,660, color sano, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz recta, barba cerrada, boca regular; como oficial de Telégrafos que era, prestó últimamente sus servicios en Sevilla, capital por la cual se acaartado hizo manifestaciones de simpatía; domiciliado últimamente en Madrid, calle Pizarro, número 15, tercero; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez del Centro Electrotécnico de Ingenieros D. Vicente Sevilla.—Madrid, 15 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Vicente Sevilla.

JG—993

2.102

FERNANDEZ RIANCHO, José Ignacio; hijo de Manuel y de Basilia, natural del Astillero (Santander), de edad diez y nueve años; domiciliado últimamente en el Astillero (Santander); procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último en su Trozo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Santander, 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

JM—1011

2.103

GARCIA DIEZ, Alberto; hijo de Fernando y de Amparo, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santander, calle Carvajal, número 4, primero; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último, en su trozo, a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor don José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Santander, 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

JM—1014

2.104

GARCIA PELAEZ, Angel; hijo de José y de María, natural de Vinjay, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Vinjay, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guaración en León, D. Ricardo Aguilar Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 2 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Ricardo Aguilar.

JG—988

2.105

GOMEZ REOYO, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último, a recoger su Cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Santander, 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Aubareda.

JM—1025

2.106

IBARRIZ Garcia, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Feltz (Austria), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Santander, 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente D. José Vargas Fernández en el cuartel de San Carlos, de esta ciudad.—San Fernando, 9 de Febrero de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Vargas.

JM—1028

2.107

LOPEZ GARCIA, Manuel; hijo de José y Casilda, natural de Llano, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Justo Español Núñez, residente en esta plaza.—Oviedo, 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Justo Español.

JG—1005

2.108

LOPEZ GOMEZ, Joaquín Francisco; hijo de Joaquín y de Valentina, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último en su trozo a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

JM—1018

2.109

MARCOTE, Francisco; hijo de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Santa María de Ors, Ayuntamiento de Coirós, provincia de La Coruña, comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica número 54, D. Abelardo Rivera Irulegui, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 5 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Abelardo Rivera.

JG—1004

2.110

MARTINEZ GANDARILLAS, Francisco; hijo de Benjamín y de Remigia, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de Marina de la Comandancia de Santander.—Santander, 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

JM—1013

2.111

MARTINEZ SAEZ, Fidel; hijo de Pascual y Dolores, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, José de Aubareda y Kierulff, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Santander, 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

sado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. José de Aubarède y Kierulf, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marinería de Santander.—Santander, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubarède.  
JM—1013

1112

NIETO GONZALEZ, Julián; hijo de Primo y de Clara, natural de La Bañeza, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de veintidós años de edad; vecindado últimamente en Juanelo, 17, segundo, derecha (Madrid); procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a incorporación al Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Enrique Sánchez García, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Ildefonso, 30 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Sánchez.  
JG—1009

2.113

ORBESO ALOALDE, Jacinto; hijo de Serapio y de Sofia, natural de Elanes (Oviedo), de estado soltero, profesión marinerío, de diez y nueve años; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José de Aubarède y Kierulf, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubarède.  
JM—1024

2.114

RODRIGUEZ ALVAREZ, Adolano; hijo de Rosendo y de Sinfarosa, natural de Santos (Ayuntamiento de Nogueira), provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nogueira, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense; encarado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 7 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.  
JG—1026

3.115

FANJUL RODRIGUEZ, José María; hijo de Felipe Fanjul y de Celestina Rodríguez, natural de Mereda, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitrés años de edad; estatura 1,660 metros, color blanco, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, frente espaciosa, producción buena; aire marcial; domiciliado en Mereda, a quien se le sigue expediente de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta

días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe, número 3, D. Luis Gutiérrez Fernández, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 4 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Gutiérrez.  
JG—1002

2.116

ROMAN, Daniel; hijo de María; natural de Mairena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de estado soltero, oficio del campo, estatura 1,567 metros; domiciliado últimamente en Mairena, provincia de Granada; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Federico Gómez Cotta, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 10 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Federico G. Cotta.  
JG—968

2.117

RAMON GARCIA, José Julián; hijo de Francisco y de Soledad, natural de La Revilla (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,680 metros, número 17 del sorteo para el remplazo de 1919 por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander); domiciliado últimamente en Sagua la Grande, Cienfuegos (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega (Santander) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Santiago López Bago Bacener, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Santiago López-Bago Bacener.  
JG—1027

2.118

SAN EMETERIO LARIN, Gervasio; hijo de Sotero y de Ignacia, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Santoña; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Palencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.  
JG—1010

2.119

SANCHEZ JAEN, Francisco; hijo de Fernando y de Juana, natural de Mirón,

provincia de Avila, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; su estatura 1,680 metros; sus señas personales son: color moreno, pelo negro, cejas pardas, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Mirón (Avila); procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Antonio Pérez-Batallón y López, residente en Valladolid, avenida de Alfonso XIII, número 8, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 3 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez permanente, Antonio Pérez-Batallón.  
JG—1031

2.120

SANCHEZ ORTIZ, Pedro; natural de Murcia, de estado soltero, profesión barbero; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de la tercera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en el cuartel del Refugio, de esta capital.—Valencia, 5 de Febrero de 1921.—Serafin Collar.  
JG—1035

2.121

SUAREZ SALGADO, Simón; natural de Lucenza (Orense), de estado soltero, profesión labrador, cuyas señas personales son: estatura 1,555 metros, pelo castaño, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; aire marcial; domiciliado últimamente en Lucenza, provincia de Orense; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Píña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 4 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Píña.  
JG—332

2.122

TERRINO Y MARTIN PIRIATO, Ezequiel; hijo de José y de Purificación, natural y vecino de esta Corte; domiciliado últimamente en Elasco de Garay, número 17, tercero izquierda; nació el 11 de Mayo de 1897, de oficio carrero, su estado soltero, su estatura 1,623 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran; encarado por faltar a la concentración de 1.º de Noviembre último; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 38, D. Angel Muñoz Tassera, con residencia oficial en el cuartel de San Francisco, ocupado por el célebre Regimiento, y, de no efectuarlo, se le declarará en rebeldía y le parará los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Angel Muñoz.  
JG—333



2.122

**VALERO SEGURA, José;** hijo de Diego y María, natural de Cuevas, Ayuntamiento de Idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,642 metros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Justo Español Benítez, residente en esta plaza. Oviedo, 2 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Justo Español.

JG—1002

2.124

**YERRA PENA, José;** hijo de Manuel y de Manuela, natural de Insoa de San Julián, Ayuntamiento de Taboada, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Insoa de San Julián; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Benito Cordero Cordeñoso, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Leganes, 3 de Febrero de 1921. El Juez instructor, Benito Cordero.

JG—390

2.125

**ZAPATA RODRIGUEZ, Guillermo;** hijo de Francisco y de María, natural de Santiz (Salamanca), de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carro, ante el Juez instructor D. Federico Torres Simó, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Federico Torres.

JG—1029

2.126

**ALONSO ALVAREZ, Ricardo;** hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Castañeda, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Vicente Valcárcel González, Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 25 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Vicente Valcárcel.

JG—982

2.127

**ANGULO PACHE, Jerónimo;** hijo de Agapito y Trinidad, natural de Mananet de Cabrenys (Gerona); de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, color piz-

mentado; procesado por desertión; domiciliado últimamente en Mananet de Cabrenys; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona*, ante el Juez instructor Alférez de navío don Santiago Antón Rozas, a bordo del acorazado "Alfonso XIII".—Cartagena, 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Santiago Antón.

JM—967

**CASIMIRO, ARTILES, Juan;** hijo de Francisco y de Pina, natural de Telde, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,628 metros, pelo negro, cejas finas, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba redonda, color moreno; domiciliado últimamente en Puerto de la Cruz, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán Juez instructor del Gobierno Militar de Gran Canaria D. Manuel Ordaz Sampaño, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 26 de Enero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Ordaz.

JG—1043

2.129

**CIFRIAN CASADO, Luis Aniceto;** hijo de Luis y Celedonia, natural de Pontejos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Pontejos; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierul, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de Marina de esta Comandancia.—Santander, 14 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda.

JM—1046

2.130

**COLOMINAS CASTELL, Casado;** hijo de José y de Margarita, natural de Velamitjana (Lérida), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, distrito tercero, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al regimiento Infantería de Alcántara número 58, el cual comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante de Infantería de Alcántara, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura.

JG—952

2.131

**CORCES, Matías y María Corces;** domiciliados últimamente en Santander; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de fragata don Emilio Doce Carro; para declarar en causa por accidente de mar, instruida

por la Comandancia de Marina de Gijón, a consecuencia del ocurrido al vapor "Santa Isabel" en el mes de Febrero del año 1918.—Gijón, 11 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Emilio Doce.

JM—965

2.132

**CRIVILLERS VINALONGA, Martín;** hijo de José y de Mercedes, natural de Montornés de Vallés (Barcelona), Ayuntamiento de Montornés del Vallés, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,700 metros de estatura y las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Montornés del Vallés, provincia de Barcelona, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 7.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Francisco Ramírez Godoy, residente en el Cantón de Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 8 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Francisco Ramírez.

JG—1044

2.133

**CRUZ BACALLADO, Vicente;** hijo de Manuel y María, natural del Rosario, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de veintiséis años de edad, soltero y jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz perfilada, barba regular, domiciliado últimamente en el Rosario, provincia de Canarias, procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Ingenieros de Tenerife, D. Agustín Tejedor Sanz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Agustín Tejedor.

JG—1048

2.134

**DENIZ QUINTANA, Francisco;** hijo de Antonio y de Angela, natural de Teror, Ayuntamiento de Idem, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, estatura 1,730 metros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba lampiña, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Teror, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Enrique de Miguel Rodríguez, de guarnición en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 27 de Enero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel.

JG—1047

2.135

**DOMINGUEZ PEREZ, José;** hijo de Ramón y de Teresa, natural de Jobré, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna.

domiciliado últimamente en Jobra Caramiñal, procesado por prófugo, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Caramiñal, D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—961

## 2.137

ESCALONA BERROY, Vicente; hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Castrejón de Monegros (Huesca), de veintisiete años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,560 metros y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación dispuesta por Real orden de 24 de Octubre de 1920 (D. O. número 234), comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Jesús Marín Ráfales, Comandante del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Febrero de 1921.—Jesús Marín. JG—1038

## 2.137

FERNANDEZ ABUN, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Postmarcos, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos garzos, cejas castañas, pelo ídem, frente regular, nariz y boca ídem, color sano, barba ninguna, marcado de viruelas, domiciliado últimamente en Postmarcos-Caramiñal; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva del Cuerpo Auxiliar de la Armada de Marina, de Caramiñal, D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—962

## 2.138

FERRER BARCELO, Bartolomé, marinero de la Armada, hijo de Juan y de Margarita, natural de Palma (Baleares), de veinticuatro años, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, barba saliente y estatura regular, procesado por el delito de reincidencia en faltas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Germán Argüelles Ríos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía.—Arsenal de Cartagena, 8 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Germán Argüelles. JM—946

## 2.139

GARCEZ RAMIREZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de La Línea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión herrero, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,560 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños,

nariz recta, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en La Línea, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 49, D. Antonio Tarraza de Entrambasaguas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Tarraza. JG—1050

## 2.140

GARCIA GONZALEZ, Maximino, hijo de Manuel y de Andrea, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Montouto, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Abelardo Rivera Irulegui, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 2 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor Abelardo Rivera. JG—956

## 2.141

GARCIA VELEZ, Juan; marinero de este Arsenal, hijo de Ginés y María de la Soledad, natural de Mazarrón (Murcia), de veinticinco años de edad, de estado casado y profesión marinero, cuyas señas personales se desconocen; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, bajo apercibimiento que al no verificarlo así será declarado en rebeldía.—Arsenal de Cartagena, 8 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Germán Argüelles. JM—945

## 2.142

GOLAN ABAD, Salustiano; hijo de Salustiano y Manuela, natural de Sada (Coruña), de veinticuatro años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: ojos y pelo castaños, barba riene, color sanguíneo, estatura 1,65 metros, sin ninguna otra particular; domiciliado últimamente en el Arsenal de El Ferrol, como marinero de la Armada; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Emilio Baamonde de Maquieyra, en el Parque del Arsenal de El Ferrol.—El Ferrol, 26 de Enero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Emilio Baamonde. JM—954

## 2.143

GONZALEZ ECHAVARRIA, Gabriel T. M.; hijo de Gabriel y Francisca, natural de Astillero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en el Astillero; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de treinta

días ante el Juez instructor D. José de Aubareda y Kierul, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de Marina de la Comandancia de Santander, Santander, 14 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubareda. JM—1049

## 2.144

GONZALEZ LOPEZ, Higinio; hijo de Juan y Raimunda, natural de Pueblonuevo del Terrible, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión plomero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Reina número 2, de guarnición en Córdoba D. Pedro Guadalupe Suárez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 6 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Pedro Guadalupe. JG—966

## 2.145

GONZALEZ PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Palveintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, soltero, marinero, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos oscuros, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano y barba ninguna; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, y Ayudante de Marina de Caramiñal, D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—971

## 2.146

GONZALEZ SUAREZ, Laureano; hijo de Manuel y de María, de veintitrés años de edad, natural de Negreira, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, don Abelardo Rivera Irulegui, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 5 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Abelardo Rivera. JG—953

## 2.147

GUILLEN DOMINGUEZ, Manuel Isidro, hijo de Antonio y Jesusa, natural de Caramiñal, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna; domiciliado últimamente en Caramiñal; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Caramiñal D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—963

2.148

LACOMA ABADIA, Sebastián; natural de Alcubierre (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Pau (San Francisco); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de veinticinco días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería, Secretario de causa de la tercera región, D. Daniel Dufol Alvarez, en Zaragoza, calle de la Manifestación, número 66, tercero derecha.—Zaragoza, 14 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Daniel Dufol.

JG—1051

2.149

LOS que se consideren dueños de seis corambres de aceite que fueron aprehendidos por fuerzas de Carabineros en la mañana del día 7 de Enero de 1920 en la escalera del muelle perteneciente a la segunda Sección de Carabineros de esta capital, comparecerán en el término de treinta días, a partir desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Capitán de corbeta de la Armada Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa que se instruye por dicho motivo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 9 de Febrero de 1921. El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—1037

2.150

MARCO CELORRIO, Juan; hijo de Manuel y de Juana, natural de Pinillas del Campo (Sorja), de treinta y tres años de edad, soltero, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de máquinas de escribir a bordo del vapor norteamericano "Buffalo Bridge", cuyo individuo ha quebrantado la libertad provisional que disfrutaba.—Cádiz, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—957

2.151

MÉNDEZ FERRON, Juan; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos medios, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba no tiene; domiciliado últimamente en Almería; procesado por prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Alférez de fragata D. Francisco Jerez Tejerina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, a responder en el expediente de prófugo que le instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.—Almería, 8 de Febrero de 1921.—Francisco Jerez.

JM—948

2.152

MIRANDA PAZ, Vicente; hijo de Teodoro y Eusebia, natural de Cespon, de estado soltero, profesión mariner, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en Cespon; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de Caramiñal, D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921. El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—973

2.153

MOYA MATEU, Francisco; hijo de Onofre y de Francisca, natural de Binisalem, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; se ignoran sus señas; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca, número 62, D. Mateo Bosch y Yansó, residente en Inca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Inca, 4 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch

JG—379

2.154

MUÑO VARELA, Benito; hijo de Ramón y de María, natural de San Adriano, Ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,582 metros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción regular; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Lucio Ibáñez López, Alférez del regimiento de Infantería de Zamora número 8 de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 Enero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Lucio Ibáñez.

JG—981

2.155

MUNIZ ALLO, Salvador; hijo de Manuel y de Ascensión, natural de Escarabate, de estado soltero, profesión mariner, de diez y nueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna; domiciliado últimamente en Escarabate; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Caramiñal, don Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—972

2.156

QUEDA ORTEGA, Manuel; hijo de

José y Sofía, natural de la villa de Teror, Ayuntamiento de ídem, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años de edad, estatura 1,730 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color trigueño, frente despejada; domiciliado últimamente en la villa de Teror; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Enrique de Miguel Rodríguez, de guarnición en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 28 de Enero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel.

JG—1042

2.157

ORTEGA GINES, Juan Antonio; hijo de Manuel y de Encarnación; natural de Alhama (Almería), de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color claro, barba por salir, domiciliado últimamente en Alhama, Almería; procesado por prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Alférez de fragata D. Francisco Jerez Tejerina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, a responder en expediente de prófugo que le instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.—Almería, 8 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Jerez.

JM—943

2.158

PARDOVILA FIGUEIRIDO, Francisco; hijo de Josefa, natural de Caramiñal, de estado soltero, profesión mariner, de diez y nueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en Caramiñal; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Caramiñal, D. Antonio Basteiro Urban.—Caramiñal, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Basteiro.

JM—973

2.159

PEREZ CANDELA, Francisco; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Crevillente, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (Argentina), de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Cartagena número 70 D. Enrique López Gámez, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 5 de Febrero de 1921. El Comandante Juez instructor, Enrique López.

JG—954

2.160

**PEREZ PEREZ, Rafael;** hijo de César y de Francisca, natural de Gargantilla, Ayuntamiento de Gargantilla, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba nada, domiciliado últimamente en Gargantilla, provincia de Cáceres, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Segovia número 75, don Florentino Mora Picado, residente en Cáceres, en el cuartel que ocupa el referido Cuerpo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cáceres, 2 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Florentino Mora. JG—963

2.161

**POMBO NAYA, Manuel;** hijo de Jesús y de Mercedes, de veintidós años de edad, natural de Grela, Ayuntamiento de Ames, provincia de La Coruña, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Abelardo Rivera Iruigui, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 2 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Abelardo Rivera. JG—956

2.162

**RECIO MENDEZ, Manuel;** hijo de Jos y de Dolores, natural de Teifares, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Teifares, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Simón Cumplido, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 5 de Febrero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Simón Cumplido. JG—958

2.163

**RODRIGUEZ INCIO, Leopoldo;** hijo de José y de Concepción, natural de Cangas San Félix (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en Pantón (Lugo), procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga-Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, quedando apercibido de que, si no

se presenta dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 31 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JG—951

2.164

**ROQUE BAYON, Víctor;** hijo de Constantino y de Rogelia, natural de Vega de San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión marmero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de presentación en su trozo marítimo, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de Fragata de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón.—Gijón, 7 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Emilio Doce. JM—975

2.165

**RUIZ NOVIEJA, Fidel;** hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, de profesión marmero, de veintidós años, señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, color pigmentado, procesado por deserción, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín de la provincia de Santander, ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Santiago Antón Rozas, a bordo del acorazado "Alfonso XIII", Cartagena, 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Santiago Antón. JM—968

2.166

**SANCHEZ MORALES, Miguel;** hijo de Pedro y de Manuela, natural de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad y se desconocen sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Grupo de Ingenieros de Tenerife D. Agustín Tejedor Sanz, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Agustín Tejedor. JG—1047

2.167

**SANCHEZ MORAN, Guillermo;** hijo de padres desconocidos, natural de Pozuelo de Zarrón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Segovia, número 75, residente en Cáceres; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 9 de Febrero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Miguel S. Cutiño. JG—954

2.168

**SANTA COLOMA HUGO, Aureliano;**

hijo de Crescencio y de Aurora, natural de Entrambasaguas, Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos; edad veintidós años; su estado y profesión se ignoran, así como sus señas personales y particulares; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos a 2 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Bringas. JG—953

2.169

**TRIGO SECO, Félix;** hijo de Felipe y de Consueio; natural de Cabeza de Eney, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; de estado soltero y profesión empleado, de veintidós años de edad, talla 1,630 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la octava Comandancia de Tropas de Intendencia, D. Manuel García Pereira, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 5 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Manuel García Pereira. JG—960

2.170

**VALLE REDONDO, Carlos;** hijo de Francisco y de Primitiva, natural de Cuertes, Juzgado de primera instancia de San Vicente la Barquera, provincia de Santander; estado casado, de veintidós años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en Val de San Vicente, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Resulda de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don Bartolomé López Manzanares Ubeda, Teniente del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 3 de Febrero de 1921. El Juez instructor, Bartolomé López Manzanares. IG—920

2.171

**VAZQUEZ BREA, Manuel;** hijo de Pedro y de Manuela, natural de Cargo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo; de veintitrés años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafín Caridad Nogueira, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 3 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Serafín Caridad. JG—987

2.172

**VILA ALBERO, José;** natural de Fuente la Higuera, provincia de Valencia, de veintidós años, estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Toulguse (Francia), procesado por falta de incorporación a filas; com-

parecerá ante el Sr. Juez instructor don Juan González Anleo Sandeval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, a 5 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—1039

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ARNEDO

D. José Castiella Sampietre, Juez municipal de Arnedo, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en actos del servicio.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria incoado en este Juzgado por doña Laurantina Ruiz de la Torre y Díaz, se dictó auto con fecha 25 de Noviembre último, declarando ausente, en ignorado paradero, a su marido D. José Ruiz Morales de Setién; en cumplimiento del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes que solicita su expresada esposa, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración citada, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; se hace constar a los oportunos efectos, que por haber transcurrido el término de los primeros edictos, se hace un segundo llamamiento, también por dos meses, y que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna al fin indicado.

Dado en Arnedo a 18 de Febrero de 1921.—El Juez, José Castiella.—P. S. M., Manuel Gil de Ufura

X—373

### ASTORGA

D. Moisés Panero y Núñez, Juez de Instrucción, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de un hombre ambulante y desconocido, de unos cincuenta años de edad, color moreno, pelo castaño, barba poblada rubia y algo canosa, nariz grande y ojos claros, con una úlcera antigua en la región glútea derecha, vestía americana de pana, pantalón de paño negro, chaleco de dril color ceniza y camisa de algodón con rayas azules, cuyo hombre falleció en el pueblo de Hospital de Orbigo el día 5 del actual, a consecuencia de inanición y frío; referidos parientes comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Astorga, en el término de diez días, al objeto de recibirles declaración, encaminada a identificar al finado y ofrecerles el procedimiento con arreglo a derecho.

Dado en Astorga a 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Moisés Panero.—P. H., Germán Hernández.

JO—2355

D. Moisés Panero Núñez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Gómez Sánchez, vecino, que fué de Maire de Castroponce, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a responder a los cargos que contra él resultan en causa que se instruye sobre robo de géneros de comercio a doña Polonia Muñiz, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Dado en Astorga a 7 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Moisés Panero.—P. H., Germán Hernández.

JO—2256

### ATIENZA

D. José María Carreras Arredondo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Luisa, Cecilio, Julio, Pedro, Federico, Rosario y Félix Moreno Moreno, hijos de Román Moreno Borlaf, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, tienen derecho a mostrarse parte en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 45 del corriente año, por muerte de Román Moreno Borlaf, y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado por el hecho de autos, y que se les concede el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, para que comparezcan en dicho sumario, en el caso de querer mostrarse parte en el mismo.

Dado en Atienza a 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José María Carreras.—El Secretario interino, Basilio Baras.

JO—2593

### BADAJOS

D. Manuel Torralba Bazán, Juez instructor interino de este partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de 12 diamantes de cortar cristal, que en unión de otros tres recuperados, pertenecientes a don Juan Alfonso Delgado, vecino de esta capital, constitulan la expedición G. V. número 16.997, consignada al expresado Sr. Alfonso, a esta estación ferroviaria, y cuyos diamantes desaparecieron del muelle de gran velocidad entre el 9 de Octubre de 1919 al 22 de Enero del pasado año, practicándose las gestiones oportunas para dar con el paradero de aquéllos, poniéndolos en su caso, así como las personas responsables, pues así está acordado en el sumario número 24 de año anterior.

Dado en Badajoz a 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Torralba.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.

JO—2357

### CASTUERA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por auto de 7 del actual, declaró terminado el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 52 de 1919, por hurto y emplazar al procesado Manuel Martín Gómez, a fin de que en el

término de diez días comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz, por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral, bajo apercibimiento de que, si no comparece sin justificar en forma la imposibilidad de verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Y con el fin de que lo acordado tenga efecto, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual paradero del procesado.

Castuera, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario judicial, P. S., León J. P. Tena.

JO—2596

### COLMENAR VIEJO

D. Acacio Marín y Martín Veña, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 1.º del actual a Matías Morellano y Martín González, vecinos de Moralzarzal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de dos años, pequeña, pelo pardo, desherrada de las cuatro extremidades, con una cabezada de correa negra.

Una potra, de dos años, cerril, de seis cuartas de alzada próximamente, desherrada, crin y cola larga, pelo castaño, con una cicatriz en la parte superior del ojo derecho.

Colmenar Viejo, 7 de Febrero de 1921. Diego Sánchez.—El Juez, Acacio Charrín y Martín Veña.

JO—2362

### DAIMIEL

D. José Alonso Carro, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, sea citado por medio de la presente a Francisco Fernández Torres, vecino de Vallecas, calle de Mejorada, número 20, para que el día 23 de Febrero, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 27 de 1920, que se sigue por homicidio, contra Félix Redondo, con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Daimiel, 11 de Febrero de 1921.—El Juez, José A. Carro.

JO—2363

### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de este año, se sigue sumario por robo de prendas de vestir, que al final se reseñan, al vecino de Calera de León Laureano Corona Mateos, ocurrido de un arca de su casa, del 20 al 26 de Enero anterior, y en providencia de esta fecha he acordado se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que por la

Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de dichas prendas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos.

Seis pares de pantalones blancos de hombre.

Ocho camisas de hombre, seis blancas y dos rayadas, una color celeste y otra azul, planchadas.

Dos almohadones de cama de matrimonio.

Seis fundas de almohadones.

Cuatro pares de medias de hombre.

Seis pares de mujer.

Cinco sábanas de matrimonio, marcadas con la letra C. M., una de ellas heredada el embozo.

Dos pantalones de pana de hombre, uno negro liso y otro color ceniza oscuros también, lisos con listas negras.

Una chaqueta y un chaleco de tela de verano, color plomo oscuro.

Una chaqueta y un chaleco de jerga negro.

Un traje completo de señora, de sarga negro.

Una blusa de señora, de sanchel negro.

Una falda de merino negro.

Tres camisas de mujer, marcadas con las mismas letras, una con tira bordada y otra con puntilla blanca y la otra negra.

Tres coetillos, uno de color y otro blanco.

Dos camisas de niño pequeño y dos seros, de los llamados aguados, uno largo y otro pequeño.

Un gorro de niño.

Tres toallas, una de pelusa y dos adamascadas, con la misma marca.

Un chaleco de hombre de tela clara.

Unas enaguas de mujer blancas.

Un cubertor blanco, con cuatro listas azules, como de dos centímetros de ancho.

Una colcha de cama de matrimonio, adamascada, la color naranja.

Un pantalón de paño negro.

Un chaleco de igual paño.

Dos sábanas grandes de lienzo.

Una camisa de hombre.

Dos pares de calzoncillos blancos.

Una colcha de tarrasa.

Una blusa de señora blanca de piqué.

Un fioco de colcha.

Un almohadón de color; y

Una colcha igual al almohadón.

Fuente de Cantos, 11 de Febrero de 1921.—El Juez, José Panfagua.

JO—2366

#### HUETE

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad le Huete y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción ante este Juzgado, del procesado y penado Pablo Medina Oropesa, natural de Peraleja y cuyo actual paradero se ignora, para que extinga la pena de seis meses y un día de presidio correccional, que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en este dicho Juzgado, con el número 3 de 1919, por el delito de hurto de reses la-

Huete, 10 de Febrero de 1921.—El Juez, Luis Felipe Mena.

JO—2370

#### LA CAROLINA

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y rescate de un fardo de tejidos que contenía: cuatro piezas de tela para sábanas, procedente de la expedición 1126, de Moncada para Vilches, la cual ha sido sustraída del vagón que se hallaba situado en la vía del muelle de la estación de esta última villa, en la madrugada del día 19 de Enero último a la consignación de don Juan Ramón Salido, y a la detención del autor o autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 5 de Febrero de 1921.—El Juez, Antonio Ferreiro.

JO—2372

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una yegua de seis años, alzada 1,52 metros, capa castaña oscura, raza española, señas particulares: pelos blancos en la frente y en la cara, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la pierna izquierda, la que fué hurtada el día 1 del actual en el sitio la Juntas, término de Vilches, y propiedad de Francisco Serrano García y a la detención de los en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítimo adquisición.

Dado en La Carolina a 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Ferreiro.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—2374

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un sombrero negro, flexible, usado, con cinta negra, una blusa negra, larga, usada, dos camisas, una de franela de color rosa y la otra de verano, color pajizo, listas blancas, dos calzoncillos blancos, en buen uso, dos camisetas de punto inglés y dos pares de calcetines, cuyas prendas fueron sustraídas de la cantina instalada en el Balneario de la Aliseda, término de Santa Elena, en la noche del día 1 del actual, propiedad de Rafael Donato Díaz; para cometer el hecho hubieron los autores de forzar las cerraduras de la puerta con una palanca, hasta conseguir abrirla, así como también efectuaron tal violencia en las demás puertas de las dependencias de dicho Balneario, sin que, previo reconocimiento, hayan notado falta alguna, y a la detención de los autores del hecho, que caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor,

Antonio Ferreiro.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—2376

#### LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 15 del corriente año, por hurto, se ha servido disponer se cite al perjudicado en dicha causa José Melián García, vecino que fué de Fírgas, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en la ciudad de Las Palmas a 7 de Febrero de 1921.—El Secretario, Domingo Dueste.

JO—2537

#### LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 35 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado León Eleuterio Ramón García Martínez, de veintitrés años de edad, hijo de Malaguías y Juliana, soltero, jornalero, natural y vecino de Romeral, cuyo actual paradero se ignora, siendo de presumir se encuentre en el territorio de esta provincia o del Juzgado de Chinchón, por haber recidido últimamente en Aranjuez, que tiene varias cicatrices en el lado derecho del cuello, y vestía pantalón de pana listado, chaleco de lana oscuro, blusa listada, faja negra, calzado de ternera y gorra de color, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del mencionado procesado, el que, caso de ser habido pondrán a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye por delito de hurto, con el número 14 de 1920.

Dado en Lillo a 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Castro.—D. S. O., José Aparicio.

JO—2598

#### LLERENA

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de tres sábanas de lienzo moreno de la pertenencia de Carmen Cintas Sánchez, que fueron sustraídas del corral de la casa

habitada por aquélla, sita en la calle Nueva de la villa de Retamal, durante la noche del 31 de Enero próximo pasado, y habidas que fueren las pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder la encontraren si no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, bajo el número 15 del año actual.

Dado en Llerena a 13 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Alejandro Gallo.

JO—2599

## MARTOS

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a las personas que se crean dueñas de 21 fanegas próximamente de aceituna que el día primero del corriente le fueron intervenidas al vecino de esta población Amador García Vela, para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye bajo el número 21 del año actual, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Martos a 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Leopoldo Castro Boy.—El Secretario, P. S., Anón Villa.

JO—2379

## MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de una fanega y media de cebada, efectuado en uno de los días del presente mes en la finca nombrada La Capita, campiña de este término, propiedad de D. Juan Antonio Benítez Romero, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a 9 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—2380

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de unas 15 a 16 fanegas de aceituna de la propiedad del vecino de esta población D. Martín Mardueño Molina, que la noche del 6 al 7 del actual le fueron hurtadas de la finca nombrada Rocenes, sierra de este

término, donde se encontraban amontonadas, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

JC281

## PADRON

D. Avelino Cervela y Espinosa, Juez de primera instancia de Padrón.

Hace público por este tercer edicto que D. José María Mendoza Salcedo, como heredero de D. José Mendoza Ruiz, finado Registrador de la Propiedad de este partido, se solicita la devolución de la fianza constituida para desempeñar el mismo y los servicios con anterioridad de Granadilla y Puerto Arceife, en Canarias; Laguardia, Moguer y Pontevedra, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Dado en Padrón a 11 de Febrero de 1921.—El Juez, Avelino Cervela.—El Secretario, Anticeto Bocol.

JO—2384

## PUEBLA DE SANABRIA

D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que por auto fecha 20 del mes de Agosto del próximo pasado año, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por José Santiago Prieto, vecino de Rionegro del Puente, he acordado declarar la ausencia en ignorado paradero de Obdón Santiago Prieto, natural y vecino de Rionegro, llamando a la vez a dicho Obdón y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de tres meses comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, justificándolo en forma por medio de los correspondientes documentos; haciendo constar que han solicitado la administración de sus bienes José Santiago Prieto y Roque Santiago Mateos, hermano y padre, respectivamente, del ausente.

Dado en Puebla de Sanabria a 9 de Febrero de 1921.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Carlos Roda.

X—276

## VALENCIA—SERRANOS

D. Luis Bernardo Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. José Pamblanco, ha comparecido con escrito D. Miguel Vidal Pozuelo, mayor de edad, casado, abogado, natural de Almansa, provincia de Albacete, hijo legítimo y único descendiente sobreviviente de los muy ilustres Sres. D. Eugenio Vidal Pozuelo y doña Concepción Pozuelo de Vera, ya difuntos, solicitando que dada la igualdad de apellidos con su progenitor, el haber ejercido éste la carrera judicial durante muchos años

en esta región valenciana, y en la misma ciudad, residir el solicitante habitualmente en ella, en la cual y su provincia posee los bienes que forman su patrimonio, por lo que viene obligado a firmar toda clase de documentos, que son bastantes con los dos apellidos, para evitar dudas y litigios que podrían surgir por existir en esta capital tres o cuatro personas del mismo nombre y apellido primero, sin ser parientes suyos, dando lugar con ello a que la inmensa mayoría de las personas que le tratan y conocen le consideren y tengan los apellidos Vidal Pozuelo por una sola persona, siendo materia imposible destruir la fuerza de la costumbre, se le considere y reconozca con el nombre de Miguel Vidal-Pozuelo y Pozuelo de Vera, con derecho a transmitir en esa forma sus apellidos a sus descendientes legítimos, toda vez que con ello no se causa perjuicio a tercero.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, he acordado por providencia de hoy que se publique dicho escrito por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y Albacete, a fin de que en el término de tres meses (que comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA), puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Valencia, 17 de Febrero de 1921.—El Juez, Luis Bernardo.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.

X—374

## VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha 14 del actual, dictada a escrito de demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Emilio Andino, a nombre de D. Quintín de Torre Berástegui, escultor y vecino de Bilbao, contra D. Alfredo María de Rada y Madrazo, como representante legal de su esposa doña Petra López Martínez y contra los herederos de doña Josefa Sáinz Trápaga y García, sobre renta de una casa indivisible, sita en la villa de Espinosa, de los Monteros, se emplaza por la presente a los herederos de doña Josefa Sáinz Trápaga y García, cuyo paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento a dichos demandados mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente en Villarcayo a 16 de Febrero de 1921. El Secretario judicial, Licenciado Emilio Liano Cerral.

X—384

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de factas seguidos en esta Juzgado bajo el

número 2.418 de orden del año 1920, contra Antonio López González y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez, D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Ricardo Barba y D. Juan Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López González; Eugenio Rojo Tejera, Evelio Montes Linares y José Alcolea Lodeiro, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio López González a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio y reprensión y al pago de la cuarta parte de costas, y al denunciado Eugenio Rojo Tejera a la pena de dos días de arresto, que también sufrirá en su domicilio y al pago de la otra cuarta parte de costas; absolvemos libremente a los denunciados Evelio Montes Linares y José Alcolea Lodeiro, declarando de oficio las costas que les corresponden; sobreseamos libremente en cuanto a la herida sufrida por el primero:

decretamos el comiso e inutilización de la cuchilla que le fué ocupada, y notifíquese al primero, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y al segundo por cédula, que se entregará al Alguacil.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Juan Gómez Renovales. Ricardo Barba.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Febrero de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—2692

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.408 de orden del año 1920, contra Santos Jiménez Hernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez, D. Humberto Llorente; Ad-

justos: D. Eligio Fernández y D. Román Gijón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Jiménez Hernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Santos Jiménez Hernández, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; le declaramos de abono el tiempo sufrido en prisión preventiva, por el hecho origen de estas actuaciones; sobreseamos libremente en cuanto a los daños denunciados, y cuando este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Sala por medio de oficio y notifíquesele esta resolución por cédula que para ello se entregará al Alguacil.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Eligio F. de la Poza.—Román Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santos Jiménez Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—2694